



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DEL ELCHE

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el Capítulo IV del Título VI la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la entidad UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato (CNMY16/INTGE/35 – Lote 16) suscrito con la Consellería de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 21 de junio de 2019 se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Universidad Miguel Hernández de Elche. (en adelante la UMH o la Universidad)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Art. 2.5 Universidad pública dependiente de la Generalitat
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	La Universidad Miguel Hernández de Elche es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución española y la legislación vigente.
Conselleria de adscripción	No procede.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	No procede.
Norma de creación	Ley 2/1996, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	El Gobierno Valenciano mediante Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, aprobó la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, previamente aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell. Los Estatutos iniciales y su posterior modificación fueron ratificados por el Claustro de la Universidad el 11 de junio de 2004 y el 7 de marzo de 2012, respectivamente.



Objeto/fines institucionales	<p>La Universidad Miguel Hernández de Elche está al servicio de la sociedad en el ámbito de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.</p> <p>La UMH, para el cumplimiento de sus fines, actúa en régimen de autonomía conforme a la normativa que le es de aplicación, sin perjuicio de las funciones que corresponden a las administraciones competentes.</p> <p>Sus fines son principalmente:</p> <p>a) La búsqueda de la excelencia en el ejercicio del servicio público mediante la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios.</p> <p>b) La formación integral de los ciudadanos miembros de su comunidad universitaria.</p>
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	No procede.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (conforme al título VII de la Ley 1/2015, de 6 de febrero).
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Consejo de Gobierno
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Pleno del Consejo Social
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	Sí. Vicerrectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.



Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes errores en la información contenida en las Cuentas Anuales adjuntas, que no tienen efecto económico sobre la situación financiera mostrada en las mismas:

a) El Estado del Remante de Tesorería de las cuentas anuales adjuntas muestra un exceso de financiación afectada de 103 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. Según se indica en la página 70 de las cuentas anuales, de esta cantidad un total de 80,7 millones de euros corresponden al Plan Plurianual de Inversiones aprobado por el Consejo Social de la UMH financiado con recursos propios, por lo que se trata de un compromiso de financiación que no proviene de fondos finalistas recibidos de terceros. No obstante, cabe mencionar que el importe al que realmente asciende este compromiso sin financiación externa es de 72 millones de euros.

b) En la página 101 de las cuentas anuales adjuntas se incluye la información sobre la utilización de remanentes; los datos contenidos en este cuadro corresponden a los del ejercicio 2017. En consecuencia, no se da la información referida al ejercicio 2018.

5. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del Trabajo”, las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández de Elche correspondientes al ejercicio 2018 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a la información indicada en la nota 8.2 relativa a los compromisos de financiación asumidos por la Generalitat derivados de la modificación, formalizada el 30 de diciembre de 2014, del Convenio de 26 de mayo de 2008 suscrito con la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con esta modificación del Convenio, la Universidad recibirá, desde 2019 hasta 2022, 33,8 millones de euros



para la financiación de gasto corriente; en el activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2018 figuran 20,3 millones de euros, que corresponden al importe pendiente de cobro por la deuda histórica que la Generalitat mantenía con la Universidad en el momento de formalización del mencionado Convenio en mayo de 2008. En aplicación del principio de prudencia, la diferencia de 13,5 millones de euros que se considera compensación financiera, no ha sido contabilizada como activo por la Universidad; la Universidad procederá a su registro contable en el momento en que se perciban los ingresos convenidos.

Cabe mencionar que, en la confirmación de saldos con la Generalitat Valenciana, se ha puesto de manifiesto que la misma ha reconocido en su presupuesto de 2018 la obligación correspondiente a la anualidad del citado convenio con vencimiento en 2019, por importe de 7 millones de euros. La Universidad nos confirma que no ha habido ninguna novación del citado convenio por lo que, atendiendo al calendario de anualidades vigente, reconocerá el correspondiente derecho en su presupuesto de 2019

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Fdo.: Olga Álvarez Llorente

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS

25 de junio de 2018